



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO 722:

RESIDENCIA PERMANENTE PARA INVERSIONISTAS CALIFICADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO AL INVERSIONISTA

¿POR QUÉ INVERTIR EN PANAMÁ?



HUB FINANCIERO: Estabilidad económica dolarizada con **60+ bancos internacionales**.



HUB LOGÍSTICO: Panamá es el país más conectado con países en Latinoamérica con **vuelos diarios a 90 destinos en 34 países en 3 continentes**. **5 grandes puertos marítimos en los 2 océanos**.



HUB DIGITAL: **95% de toda la comunicación digital en Latinoamérica pasa por Panamá**.



ACUERDOS COMERCIALES: Panamá posee **23 Acuerdos Comerciales** abarcando **60 países**.



¿POR QUÉ VIVIR EN PANAMÁ?



El país más seguro de la región.
(bajo porcentaje de crimen).



Comunidad **multicultural**.



Grandes beneficios para
personas jubiladas (25% de
descuento en compras locales).



Fantástico Clima Tropical:
Playas, Montañas, Ciudad
Moderna

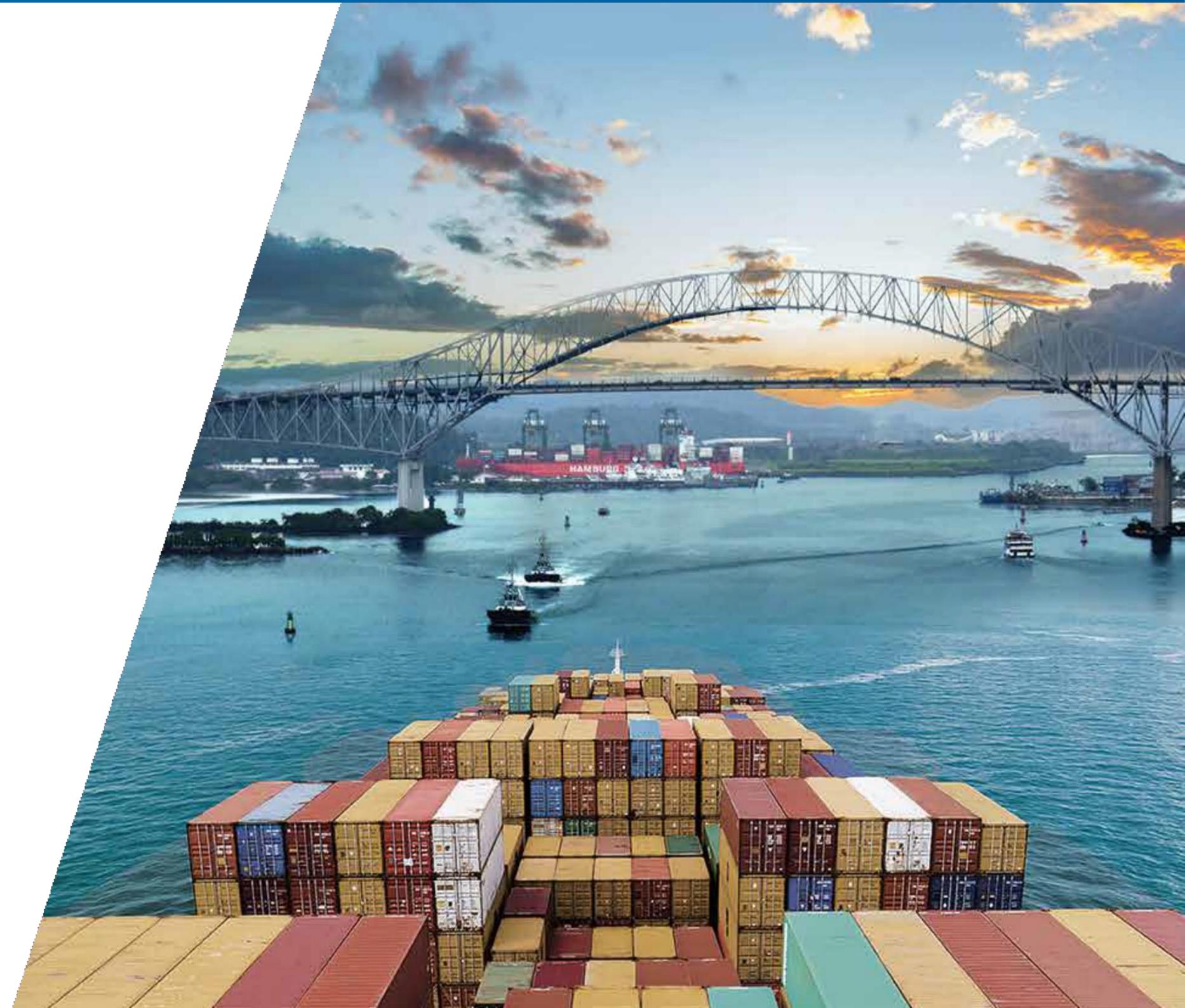


¿QUÉ ES LA DIGESI?

(Dirección General del Servicio al Inversionista)

Atención al Inversionista tipo Concierge previo y posterior a la instalación de la inversión.

- **Atendemos consultas** de los inversionistas.
- **Gestionamos itinerario** para los inversionistas. (oficial – privado)
- Coordinamos misiones comerciales para **incrementar las inversiones en Panamá.**
- **Promover inversionistas** a asistir a eventos gubernamentales y privados.



¿QUÉ ES EL DECRETO EJECUTIVO 722?

- Un incentivo especial **concentrado en atraer inversiones extranjeras directas (FDI).**
- El inversionista calificado **puede obtener el status de residente permanente en 30 días desde su país de origen.**



RESIDENCIA PERMANENTE

3 formas de calificar:

1.



- Invertir un Mínimo de \$500,000.00 en bienes raíces. (**\$300,000.00 hasta octubre 15,2022).

2.



- Invertir un Mínimo de \$500,000.00 en el Mercado de Valores de Panamá.

3.



- Abrir un plazo fijo en un banco local por un mínimo de \$750,000.00.

Las tres formas de inversión deben ser mantenidas por un mínimo de 5 años.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Daniel Yau

Director General de Servicios al Inversionista

atenciondigesi@mici.gob.pa

Tel.: (+507) 560-5858